



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani, Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Resolución de Alcaldía N° 119 - 2016 - MPC-M/A

Macusani, 26 de Mayo del 2016

VISTO:

La necesidad de ausencia del Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, Econ. Edward Rodríguez Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en atención a lo dispuesto por el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: Son atribuciones del Alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las Administrativas en el gerente municipal";

Que, La necesidad de ausencia del Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, Econ. Edward Rodríguez Mendoza, precisa la delegación de sus atribuciones políticas a la Regidora, Lic. Julia Rosario Chacón Quispe.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, a la Regidora; **Lic. Julia Rosario Chacón Quispe**, en tanto dure la ausencia del Titular Econ. Edward Rodríguez Mendoza, quien se ausentara de la ciudad de Macusani, en comisión de Servicios a la ciudad de Puno el día 27 del presente mes de mayo, para Lanzamiento del XII Festival de Danzas Autóctonas "Allinccapac Raymi".

Artículo Segundo.- La Regidora a quien se encarga el despacho de Alcaldía, es responsable por los acuerdos y decisiones adoptadas mientras dure la encargatura.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARABAYA - MACUSANI
Econ. Edward Rodríguez Mendoza
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani, Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Resolución de Alcaldía N° 119 - 2016 - MPC-M/A

Macusani, 26 de Mayo del 2016

VISTO:

La necesidad de ausencia del Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, Econ. Edward Rodríguez Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en atención a lo dispuesto por el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: Son atribuciones del Alcalde “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las Administrativas en el gerente municipal”;

Que, La necesidad de ausencia del Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, Econ. Edward Rodríguez Mendoza, precisa la delegación de sus atribuciones políticas a la Regidora, Lic. Julia Rosario Chacón Quispe.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, a la Regidora; **Lic. Julia Rosario Chacón Quispe**, en tanto dure la ausencia del Titular Econ. Edward Rodríguez Mendoza, quien se ausentara de la ciudad de Macusani, en comisión de Servicios a la ciudad de Puno el día 27 del presente mes de mayo, para Lanzamiento del XII Festival de Danzas Autóctonas “Allinccapac Raymi”.

Artículo Segundo.- La Regidora a quien se encarga el despacho de Alcaldía, es responsable por los acuerdos y decisiones adoptadas mientras dure la encargatura.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARABAYA - MACUSANI
Econ. Edward Rodríguez Mendoza
ALCALDE PROVINCIAL